

INFORME DE GESTIÓN TERCER TRIMESTRE 2024

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Acuerdo 01 de 23 de noviembre de 2021 (orfeo 20211100366963)

NORMAS: Decreto Distrital 139 de 2017 “*Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones*”.

ASISTENTES:

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					Total (En número)
				Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	Jefe Oficina Jurídica	P	09/09	18/09				2
	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	Profesional Especializado	S	09/09	18/09				2
	Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	Excusa	18/09				1
	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	I	09/09	18/09				2
	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	Jefe Oficina Jurídica	I	09/09	18/09				2

	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC	Jefe Oficina Jurídica	I	09/09	18/09				2
	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	09/09	18/09				2
	Canal Capital	Jefe Oficina Jurídica	I	09/09	18/09				2
	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	Jefe de Control Interno Disciplinario	IP	-	-				0
	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación	IP	-	-				0
	Directora de Fomento -DF	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	O	09/09					1
	Lider del programa Apoyos concertados	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	O	09/09					1
	Abogado contratista - DF	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	O	09/09					1
	Abogado contratista Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –	O	09/09					1

		SCRD							
	Abogada Contratista	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	O	09/09					1
	Profesional Especializado	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	O	09/09					1
	Profesional Especializado	Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA	O		18/09				1
Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital- SJD	Director Distrital de Política Jurídica	IP	09/09	18/09				2
	Secretaría Jurídica Distrital- SJD	Profesional Especializado	O	09/09	18/09				2

**SESIONES ORDINARIAS
REALIZADAS / SESIONES
ORDINARIAS PROGRAMADAS:**

1/1

**SESIONES EXTRAORDINARIAS
REALIZADAS / SESIONES
EXTRAORDINARIAS
PROGRAMADAS:**

1/1

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la
Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí ☐ No ☐

Reglamento interno: Sí ☐ No ☐

Actas con sus anexos: Sí ☐ No ☐

Informe de gestión: Sí ☐ No ☐

[https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-
acceso-informacion-publica/informacion-especifica/instancias-
de-coordinacion](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-especifica/instancias-de-coordinacion)

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES					
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
Determinar los asuntos jurídicos de impacto para el sector	09/09	18/09				Si
Analizar y decidir lineamientos respecto de asuntos que tengan alto impacto en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.	NA	18/09				Si
Informar a las entidades que hacen parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte las decisiones adoptadas por el Comité Jurídico Distrital, a través del presidente del Comité	NA	18/09				Si
Aplicar las políticas y lineamientos que, en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se dicten para el Distrito Capital.	NA	18/09				Si
Presentar informes periódicos de la aplicabilidad y cumplimiento de las políticas y lineamientos jurídicos, impartidos por el Comité Jurídico Distrital, por el Comité de Apoyo a la Contratación y/o por la Secretaría Jurídica Distrital	NA	18/09				Si
Analizar los temas de impacto jurídico del Sector Cultura, Recreación y Deporte y unificar una posición para ser presentados y discutidos en el Comité Jurídico Distrital, de ser el caso.	NA	18/09				Si
Expedir su propio reglamento	NA	18/09				Si

* El reglamento se actualizó en el año 2021.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	Se verificó el informe de seguimiento del primer trimestre orfeo No. 20241100133473. Se aprueba modificación del Plan de acción en la sesión del 27 de junio de 2024. Orfeo 20241100265833. Se realiza el informe de seguimiento del segundo trimestre orfeo No. 20241100280693. Según acta 20241100381093 de 18 de septiembre se presenta a consideración y aprobación la modificación de la fecha inicialmente programada para el 12 del mismo mes, se solicita modificar el reglamento en el sentido de: incluir la
---------------------------------------	--

	opción de flexibilizar las fechas adoptadas en el Plan de trabajo de la instancia., sin someterlas a aprobación; así como modificar los invitados permanentes para el caso de la Jefe Oficina de Control Disciplinario interno y la Coordinadora de Contratos, quienes podrán ser invitadas en caso de tratar dichas temáticas.
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	Teniendo en cuenta lo señalado como funciones generales de la instancia, se abordaron los siguientes temas: <u>Determinar los asuntos jurídicos de impacto para el sector.</u> En el segundo comité extraordinario: (orfeo 20241100371963): 1. Presentación, a nivel informativo de los documentos: (i) Condiciones Generales de Participación Modalidad Proyectos Locales e interlocales (ii) Condiciones Generales de Participación Modalidad Proyectos Metropolitanos Informaron que con base en los programas estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo PDD “Bogotá Camina Segura”, las principales actualizaciones, son las referidas a los retos del programa para el 2024, entre los que se encuentran: 1. Armonización de las líneas con los programas estratégicos del P.D.D. En donde se incluyen 2 nuevas líneas: Comunidades de bien-estar: cultura del cuidado y la salud. y Convergencia Digital: Cultura, tecnología y comunidad. 2. Migración del Programa a la plataforma de CULTURED, explicaron el proceso de construcción de la nueva plataforma Sicon, su proceso de migración a Cultured, la asignación de recursos, la designación de controles y los objetivos de la migración del programa de apoyos a Cultured y nuevo SICON, así como el correspondiente cronograma. 3. Ampliar la participación de nuevas organizaciones y organizaciones rezagadas: 3.1. Para los Proyectos Locales e Interlocales se realizan por convocatoria abierta y son proyectos de iniciativa privada, de interés público y presentados por una entidad sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo. Los proyectos locales e interlocales tienen alcance directo en el territorio y la población, barrial o veredal, de una o varias localidades de Bogotá D.C., entendidos los conceptos de barrio y vereda de manera multidimensional en su vecindad física, territorial, sociocultural e identitaria. Además:

	Pueden ser nuevos o recurrentes (con versiones anteriores) con proyección en la localidad o localidades que intervienen. Aportan a la construcción y al fortalecimiento de la dinámica del ecosistema cultural en la localidad o localidades que intervienen. Comenta que pueden participar las ESALES constituidas en Colombia con domicilio sede en Bogotá, con un a existencia igual al tiempo de ejecución del proyecto y 3 años más. Que tengan el objeto social relacionado con la ejecución de proyectos culturales. Idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos en Bogotá D.C y que estén registradas en la plataforma SECOP II Aclara que son nuevos: aquellas iniciativas que no han recibido apoyo a través del PDAC y recurrentes: iniciativas que han sido apoyadas al menos una vez por el PDAC. En cuanto a los recursos, se apoya hasta el 70% del valor total del proyecto. Explica los documentos y la forma como se inscriben en la plataforma así como la ampliación de participación que se ve reflejado en el siguiente cambio: *Mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos siete (7) años. En las CGP de 2024 se solicitaban 5 años. <i>Inclusión Nota 2: Si la constitución de la entidad es menor a tres (3) años, la entidad deberá manifestar al momento de inscripción, su interés en acogerse al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 (Experiencia de los integrantes de su junta directiva).</i> Comenta una a una las causales de rechazo, como la verificación documental de idoneidad y técnica de las propuestas. En resumen comenta que se logra: Flexibilización de la requisitos de participación para entidades nuevas y que no han tenido experiencia en los últimos años. Armonización líneas de participación con los programas estratégicos del PDD (8 Líneas) Puntaje mínimo para asignación de recursos 70 puntos Inclusión de nota de priorización a la retribución de talento humano. 3.2. Sobre los proyectos Metropolitanos informa que los criterios para invitarlos son tres:
--	--

	1. Trayectoria del proyecto Mínimo siete (7) ediciones o siete (7) años de permanencia y programación continua. Haber recibido apoyo del PDAC por lo menos una (1) vez. 2. Reconocimiento a nivel nacional e internacional Publicaciones y difusión en medios y prensa (mín. 10) Participación de invitados y/o circulación de contenidos nacionales e internacionales (mín. 10) 3. Impacto, incidencia y alcance a nivel metropolitano Cobertura y alcance del proyecto (mín. 5 localidades) Empleos directos o indirectos generados por el proyecto (mínimo 10) Cantidad de asistentes o participantes en el proyecto (mínimo 500 personas en promedio) Comentaron los requisitos para participar, así como el listado de los proyectos que tradicionalmente han sido apoyados en esta modalidad. En cuanto al valor del apoyo a asignar se determina promediando el valor total solicitado en la modalidad en el listado de elegibles y tomando como tope de asignación los recursos asignados al proyecto en las 4 últimas versiones de la convocatoria incrementando el IPC. Igualmente informa que se hizo la inclusión de una nota: <i>“Nota 4. Una vez suscrito el contrato de colaboración para la ejecución de un proyecto con los recursos asignados por la entidad correspondiente, a solicitud y discrecionalidad de las partes, y teniendo en cuenta para ello la disponibilidad presupuestal de la entidad que inicialmente otorgó el apoyo, así como sus objetivos misionales, se podrá realizar modificaciones al contrato de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el estatuto general de contratación pública, lo cual se informará previamente al Comité de Fomento.”</i> Igualmente explicaron los documentos administrativos, las causales de rechazo. Resumen: 1. Armonización líneas de participación con los programas estratégicos del PDD (8 Líneas) 2. Puntaje mínimo para asignación de recursos 70 puntos 3. Inclusión de nota de priorización a la retribución de talento humano. 4. Inclusión de nota para modificaciones o adiciones a contratos de apoyos 5. Valor máximo a solicitar basado en el promedio de los proyectos elegibles y valor a asignar sin superar el promedio histórico actualizado a IPC recibido en los últimos 4 años. 6. Presenta a consideración los recursos destinados por cada entidad para la vigencia 2024 y 2025. En la sesión del 18 de septiembre de 2024 se presentaron a consideración los
--	--

	siguientes puntos: 1. Aprobación modificación del plan de trabajo. del 12 de septiembre al 18 de septiembre. Como se informó en el seguimiento al plan se solicitó modificar el reglamento. 2. Informe avances en el proyecto de Decreto Único Sector Cultura, Recreación y Deporte. 3. MGJA – Solicitar los enlaces de consulta de la implementación del Modelo Gestión Jurídica Anticorrupción para dar cumplimiento al acompañamiento que se requiera para la implementación de las 3 primeras fases y la programación de las restantes. 4. Decreto Distrital 315 de 10 de septiembre de 2024 “Por medio del cual se reglamentan los artículos <u>147</u> y <u>549</u> del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones” https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=161077 5 Informe creación fondo propuesta en reglamentación.
	<u>Analizar y decidir lineamientos respecto de asuntos que tengan alto impacto en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.</u> En cumplimiento del compromiso de liderar desde el Sector Cultura el Decreto Único del Sector - DUS y dada la extensión de los temas normativos y en consideración a que se acordó separar el tema deportivo, recreativo, parques, escenarios y demás aspectos específicos del IDRD, de los temas cultura, arte y patrimonio, en atención y cumplimiento de la guía adoptada mediante la Directiva 018 de 2023, se explicó todo el proceso de recolección de la información, clasificación y depuración normativa misional del sector. Igualmente, se presentó la propuesta de proyecto de decreto único para revisión, observaciones y evaluación técnico jurídica de los equipos conformados en las entidades y en los procesos para el análisis de aplicación, efectividad, impactos positivos, negativos y las recomendaciones frente a la inclusión o no en el compilatorio, así como la presentación y diligenciamiento del anexo de depuración normativa, de cada norma a incluirse. Dentro de la verificación del cumplimiento de los compromisos se pudo establecer que se cumplió con la totalidad: (i) Designar los profesionales abogados que trabajaran en los proyectos de Decreto único del Sector en el marco de la Directiva 18 de 2023, se conformaron los equipos, se actualizaron normogramas, depurando las normas propias de los procesos misionales y se estructuró el proyecto.

	(ii) Programar Mesa de Trabajo con los equipos jurídicos para el DUS, se iniciaron el 5 de julio. (iii) Asistir a la reunión del MGJA se dio cumplimiento se asistió el 23 de julio. La fecha de la cuarta sesión ordinaria que se tiene programada para el 14 de noviembre <u>Informar a las entidades que hacen parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte las decisiones adoptadas por el Comité Jurídico Distrital, a través del presidente del Comité.</u> Dentro del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA y en el marco de la Circular 025 de 25 de junio de 2024 y del Decreto Distrital 610 de 2022, mediante el cual se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el distrito capital. Se solicitó remitir la dirección electrónica del enlace para consulta en las páginas web de cada una de las entidades. <u>Aplicar las políticas y lineamientos que, en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se dicten para el Distrito Capital.</u> Como se evidencia en los puntos anteriores se aplican las políticas y lineamientos dados por la SJD, especialmente en el tema de Producción Normativa y del MGJA. <u>Presentar informes periódicos de la aplicabilidad y cumplimiento de las políticas y lineamientos jurídicos, impartidos por el Comité Jurídico Distrital, por el Comité de Apoyo a la Contratación y/o por la Secretaría Jurídica Distrital.</u> Se vienen realizando las mesas de trabajo programadas para revisar los avances en el cumplimiento de la guía para la expedición de DUS, con todas las entidades del sector. <u>Analizar los temas de impacto jurídico del Sector Cultura, Recreación y Deporte y unificar una posición para ser presentados y discutidos en el Comité Jurídico Distrital, de ser el caso.</u>
--	--

	En la reunión ordinaria se presentó a consideración una apuesta que ha solicitado el señor Secretario y que ha compartido con el señor Alcalde Mayor de Bogotá, en el sentido de que exista una fundación mixta o un fondo mixto, inclusive una agencia, con el propósito de poder activar a través de este organismo acciones de nivel metropolitano y también con un componente nuevo asociado a la red de bibliotecas, Bibliored, en ese entendido se está trabajando en 3 líneas de análisis: (i) la creación de la figura jurídica en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, (ii) Fondo Mixto de Arte y Cultura, en los términos del artículo 63 de la ley 397 de 1997 y (iii) Agencias entendida de una forma especial de entidad pública para poderlo atender. Se comparte documento de trabajo, para los aportes de todo el sector, aclara que esta iniciativa se debe llevar para la autorización ante el Concejo de Bogotá, y en esa línea desde la SJD se ha realizado el acompañamiento de las doctora María Fernanda y Laura, se hizo el ejercicio que fue revisado por el doctor Moncayo. Se tiene una recomendación frente a los tres conceptos, Fondo Mixto, Fundación Mixta o una Agencia; en cualquiera de los escenarios, se debe contemplar el objeto, integrantes, socios o miembros fundadores, órganos de dirección y de decisión, lo que tiene que ver con las fuentes de financiamiento, con qué recursos públicos se puede apalancar?, cuál es el porcentaje de participación público privado? para determinar el régimen de contratación, o si podría tener unas excepciones frente al régimen de vinculación del personal, por hora labor, en el régimen privado; las funciones de este organismo, cualquiera sea la denominación para que no se vaya a cruzar, ni con la misionalidad, funciones y prestación del servicio, bienes que brindan las entidades del sector. <u>Expedir su propio reglamento</u> Se debe presentar el proyecto para revisión en la cuarta sesión ordinaria que se llevará a cabo el 14 de noviembre.
--	---

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

No se han adoptado decisiones en este trimestre que ameriten seguimiento, actualmente se viene adelantando las mesas de trabajo técnico jurídicas para la elaboración del DUS.

Firma de quien preside la instancia:

Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:

Sandra Margoth Vélez Abello

Jefe Oficina Jurídica

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Martha Reyes Castillo

Profesional Especializado

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Documento 20241100381763 firmado electrónicamente por:



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE


Radicado: 20241100381763
Fecha: 02-10-2024

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 02-10-2024 17:05:14
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 02-10-2024 16:08:14
 3a448d3f6531e27482edeaeed506ef3ed15f39a37952f53cc8f5f52bb4ab56e6 Codigo de Verificación CV: c5198	